



## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL (CIUDAD REAL) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015.**

### **INTRODUCCION**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Ciudad Real para los años 2014/2015 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Ayuntamiento de Ciudad Real	25/07/2014	18/09/2014	2014-2015	RG

El Ayuntamiento de Ciudad Real, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2013, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 195.331,40 €.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 2.200.887,85 €, presentando un exceso respecto de su techo asignado para ese ejercicio en un 2,20 %.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Ciudad Real aprobó inicialmente en pleno el 25 de julio de 2014 un Plan económico-financiero (2014-2015) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 18 de septiembre de 2014.



## PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado, recoge como principal medida para corregir el techo de gasto para el periodo 2014 y 2015 la siguiente: *“En el ejercicio 2014, limitar el gasto que se pueda contraer contra los créditos incorporados financiados con R.T.A, cifrándolo como máximo en 1.500.000.- del total de modificaciones de crédito que por importe de 4.739.097,93€ se han de incorporar al 2014”.*

Resultado de aplicar dicha medida, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

### Liquidación 2014:

- Capacidad de Financiación por 195.331,40 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 1.603.712,03 €.

### Liquidación 2015:

- Capacidad de Financiación por 294.506,47 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto sobre el techo máximo asignado en 943.744,35 €.



## EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación definitiva del ejercicio 2015, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 6.752.130,99
- Cumplimiento de la Regla de Gasto con un margen de 566.173,30 €.

Con fecha de 25 de abril de 2016, fue requerida la información necesaria para la confección del presente informe en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 de la Orden HAP/2105/2012, sin que a la fecha se haya producido actuación alguna por parte de esa corporación.

De lo que antecede, el seguimiento del PEF se hará sobre los datos suministrados por la entidad referidos a la liquidación del presupuesto consolidado de la corporación del ejercicio 2015. Lo que impide determinar el efecto en las magnitudes económico presupuestarias de la entidad que han tenido las medidas concretas aprobadas.

Con las precisiones efectuadas, el encaje en el PEF vigente con la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Ciudad Real referida al cuarto trimestre de 2015, presenta los siguientes resultados:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	6.752.130,99
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	566.173,30
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2015	294.506,47
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2015	943.744,35
DATOS CALCULADOS:	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2015	6.457.624,52
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2015	-377.571,05



## CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2015, el Ayuntamiento de Ciudad Real presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria con una capacidad de financiación 6.457.624,52 € superior a lo previsto en el PEF para 2015.

Respecto a la Regla de Gasto la liquidación del ejercicio 2015 ha cumplido con el límite de gasto no financiero fijado para ese año. A pesar de ello, dicho saldo supone un incumplimiento de las previsiones de su propio PEF para este ejercicio por importe de 377.571,05 €.

Siendo éste el último ejercicio del Plan Económico Financiero aprobado y comprobado que el Ayuntamiento de Ciudad Real ha liquidado el ejercicio 2015 en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, se considera que la hacienda municipal de la entidad ha retornado a una senda de estabilidad y crecimiento, en cumplimiento de lo previsto en la LOEPSF.

**Madrid, 08 de junio de 2016**